

## **Resolución Conjunta SFP y SH N° 217/1997**

### **Nomenclador de Funciones Específicas y los correspondientes porcentajes del Suplemento por Función Específica para las distintas jerarquías funcionales del Agrupamiento de Economistas de Gobierno**

**Bs. As., 29/10/1997**

VISTO el PROESGRAL N° 1065/97 del INSTITUTO SUPERIOR DE ECONOMISTAS DE GOBIERNO, el Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), el Decreto N° 1921 del 31 de octubre de 1994, y la Decisión Administrativa N° 202 del 29 de diciembre de 1995, que modifica este último, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en primer término se ha establecido el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA).

Que por las restantes normas citadas se ha creado la carrera del Economista de Gobierno y el Agrupamiento de Economistas de Gobierno, que forma parte del Agrupamiento Especializado del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA).

Que la carrera del Economista de Gobierno consiste en el paulatino ascenso de los miembros del Agrupamiento de Economistas de Gobierno a través de las diferentes jerarquías funcionales que conforman la misma.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto N° 1921/94, resulta necesario aprobar el Nomenclador de Funciones Específicas correspondiente a las distintas jerarquías funcionales de la Carrera del Economista de Gobierno.

Que asimismo, resulta necesario fijar el porcentaje correspondiente al Suplemento por Función Específica que establece el artículo 73 del Anexo I del Decreto N° 993/91 - T.O. 1995.

Que para la fijación del monto del Suplemento por Función Específica se ha tenido en cuenta la necesidad de retribuir en forma adecuada el esfuerzo de capacitación de los Economistas de Gobierno, así como también la conveniencia de un régimen remunerativo escalonado y que posea una correspondencia con las remuneraciones previstas para los diferentes niveles de cargos con Funciones Ejecutivas.

Que la COMISION PERMANENTE DE CARRERA del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 del Decreto N° 1921/94 y el artículo 73 del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995).

Por ello,

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Y

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL

MINISTERIO DE ECONOMIA y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVEN:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Nomenclador de Funciones Específicas y los correspondientes porcentajes del Suplemento por Función Específica para las distintas jerarquías funcionales del Agrupamiento de Economistas de Gobierno, que como Anexo 1 forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PABLO E. GUIDOITI - Secretario de Hacienda. - CLAUDIA E. BELLO - Secretaria de la Función Pública.



**NOMENCIADOR DE FUNCIONES ESPECIFICAS  
JERARQUIAS FUNCIONALES DE LA CARRERA DEL ECONOMISTA DE GOBIERNO**

JERARQUIA FUNCIONAL	FUNCION	NIVEL	%
<b>ECONOMISTA SUPERIOR</b>	Planifica y/o formula alternativas de políticas, e implementa y controla a las mismas. Reporta directamente a las autoridades superiores o al máximo nivel jerárquico de la dependencia. Administra recursos técnicos y/o profesionales para el logro de los objetivos asignados. El impacto de sus decisiones o acciones sobre los objetivos es directo e inmediato.	A	70
<b>ECONOMISTA JEFE</b>	Conduce unidades organizativas o la realización de proyectos. Coordina un grupo de profesionales para la realización de las tareas asignadas por la superioridad. Responsable de la administración de los recursos a su disposición. Responsable personal del impacto de sus acciones, las que pueden ser avaladas por autoridad superior	A	50
<b>ECONOMISTA ASESOR</b>	Asesora a la autoridad jerárquica produciendo información especializada y análisis calificado para la toma de decisiones. Formula recomendaciones a ser avaladas por su superior inmediato.	A	50
<b>ECONOMISTA DE GOBIERNO</b>	Analiza y elabora informes especializados asignados por su superior jerárquico o funcional. Cumple tareas profesionales de naturaleza habitual y las que requieran espíritu de iniciativa e innovación bajo su responsabilidad. Aplica metodologías específicas en la realización de estudios económicos o proyectos en los que colabora. Generalmente no tiene personal a cargo.	B	70